

# SESIONES ORDINARIAS

## 2002

# ORDEN DEL DIA N° 291

### COMISION DE ECONOMIAS Y DESARROLLO REGIONAL

**Impreso el día 4 de junio de 2002**

Término del artículo 113: 13 de junio de 2002

**SUMARIO: Decreto 1.297/2000** por el cual se extienden desde su finalización los regímenes de los decretos 857/97 y 2.332/83, alcanzando a los proyectos de promoción regional localizados en provincias patagónicas que finalicen entre los años 2000 y 2003. Ratificación. **Solmoirago.** (2.935-D.-2001.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Solmoirago por el que se ratifica el decreto del Poder Ejecutivo 1.297 de fecha 29 de diciembre de 2000, por el que se extienden desde su finalización los regímenes de los decretos 857 del 28 de agosto de 1997 y 2.332 del 8 de septiembre de 1983, de promoción regional, alcanzando únicamente a los proyectos que encontrándose localizados en provincias patagónicas, finalicen entre los años 2000 y 2003; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de mayo de 2002.

*Carlos D. Snopek. – Raúl J. Solmoirago.  
– Domingo Vitale. – Julio C. Humada.  
– Juan C. Olivero. – Julio C. Accavallo. – Zulema B. Daher. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Jobe. – María T. Lernoud. – Norma R. Pilati. – Elsa S. Quiroz. – Olijela del Valle Rivas. – Mirta E. Rubini. – Julio R. F. Solanas. – Atilio P. Tazzoli.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Ratifícase el decreto del Poder Ejecutivo 1.297 de fecha 29 de diciembre de 2000, por

medio del cual se extienden desde su finalización los regímenes de los decretos 857 del 28 de agosto de 1997 y 2.332 del 8 de septiembre de 1983, alcanzando únicamente a los proyectos que, encontrándose localizados en provincias patagónicas, finalicen entre los años 2000 y 2003 el período de utilización de los beneficios que le fueron originalmente otorgados o prorrogados.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Raúl J. Solmoirago.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de ley del señor diputado Solmoirago, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos D. Snopek.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se tengan como incorporados al presente los considerandos vertidos en el expediente 060-008912/2000 del Registro del Ministerio de Economía, como fundamentos del presente proyecto que ratifica el decreto de necesidad y urgencia 1.297 del 29 de diciembre de 2000.

En virtud de las razones allí expuestas es que solicito su aprobación.

*Raúl J. Solmoirago.*